

V. Anuncios

Otros anuncios

Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A.

2645 *ANUNCIO de 1 de agosto de 2024, por el que se hace público el Acuerdo de 28 de mayo de 2024, que ordena la publicación del Adenda de modificación entre el Auditorio de Tenerife, S.A.U. y el Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. para la realización de actividad escénica y para anexar las actuaciones previstas para el 2024.*

El artículo 20 del Decreto 11/2019, de 11 de febrero, por el que se regula la actividad convencional y se crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma y el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece que los órganos u organismos del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de sus secretarías generales técnicas u órgano equivalente, deberán publicar los convenios en el Boletín Oficial de Canarias, y los anexos, adendas prórrogas y otros actos de modificación o extinción del Convenio.

En cumplimiento de los fundamentos jurídicos citados y con la finalidad de facilitar el público conocimiento de los compromisos asumidos en el ámbito de la actividad convencional del sector autonómico,

ACUERDO:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Canarias del Adenda de modificación entre el Auditorio de Tenerife, S.A.U. y el Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A. para el favorecimiento de una comunicación cercana y de interés al ciudadano y, en concreto, de la constituida por el proyecto V352-24 para la realización de actividad escénica y para anexar las actuaciones previstas para el 2024.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de agosto de 2024.- El Consejero Delegado, Guillermo Martínez Sáenz.

ANEXO

ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE “INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A.” (ENTIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DE CANARIAS) Y “AUDITORIO DE TENERIFE, SA.” (ENTIDAD PÚBLICA DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD ESCÉNICA PARA ANEXAR LAS ACTUACIONES PREVISTAS PARA 2024.

En Santa Cruz de Tenerife, a 28 de mayo de 2024.

REUNIDOS

De una parte, D. Guillermo Martínez Sáenz actuando en su condición de Consejero Delegado de la sociedad mercantil pública Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A., provista de NIF A35077817, y domicilio en la calle León y Castillo, n.º 57, 4.ª planta, código postal 35003, Las Palmas de Gran Canaria, actuando en nombre y representación de la misma en virtud de las competencias que le atribuyen las Estatutos de la sociedad, conferidas en la reunión del Consejo de Administración de 5 de octubre de 2023, en lo sucesivo “ICDC”.

De otra parte, D. Daniel Cerezo Baelo, en calidad de Gerente de la entidad Auditorio de Tenerife, S.A.U., con CIF B38543252 y con domicilio social en la Avenida Constitución, n.º 1, 23 local, código postal 38003, provincia Santa Cruz de Tenerife, actuando en nombre y representación de la sociedad Auditorio de Tenerife, S.A.U., en virtud de las facultades conferidas a través de documento público del Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias D. Nicolás Quintana Plasencia, otorgado el 15 de julio de 2016, bajo el n.º 1851 de su protocolo.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes para suscribir la presente Adenda del Convenio de Cooperación, a tal efecto, libremente y de común acuerdo,

EXPONEN

Primero.- Que, el Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. es una sociedad mercantil pública adscrita al área de cultura del Gobierno de Canarias que actúa como medio propio y servicio técnico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, de acuerdo con el Decreto 188/2001, de 15 de octubre (BOC n.º 146, de 9 de noviembre), tiene por objeto social la gestión y difusión de actividades culturales en el Archipiélago, la formación y el fomento de la producción en materia cultural, la organización y ejecución de actividades y eventos relacionados con la cultura, valores e identidad canaria, la cooperación con cabildos, ayuntamientos, entidades culturales privadas y colectivos, entre otros.

El Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A., con CIF A35077817, ha sido autorizado por el Gobierno de Canarias a la ocupación temporal del denominado Centro de Arte La Granja sito en el inmueble demanial n.º 1101242 denominado Biblioteca Pública, Archivo Provincial y Centro de Arte La Granja, ubicado en la calle Comodoro Rolín, n.º 2, en Santa Cruz de Tenerife, para la ejecución de las actividades culturales que tiene asignadas.

La Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura, dentro de su política cultural, y resultado de la reestructuración del anteriormente denominado Programa “Círculo y producción de teatro y danza”, continúa dando impulso al Programa “Unidad de artes escénicas”.

Con el programa “Unidad de artes escénicas” se pretende continuar trabajando en la mejora del sector de las artes escénicas en Canarias, su producción, promoción y difusión, y el acceso de la ciudadanía.

El programa centra sus esfuerzos en la programación de propuestas escénicas, de calidad y de forma estable, teniendo como sedes los espacios escénicos de gestión propia de la empresa pública, como son el Espacio La Granja y el Teatro Guiniguada, facilitando el acceso de la ciudadanía a las mismas y la formación de públicos.

Segundo.- El Auditorio de Tenerife, S.A.U. es una entidad pública adscrita al Cabildo Insular de Tenerife, que tiene como objeto social la planificación, organización y gestión de carácter insular de las siguientes actividades:

1) El impulso a la libre creación y representación de las artes musicales, líricas y coreográficas en todas sus variedades.

2) Fomentar el conocimiento y la participación de los ciudadanos en las actividades que tengan lugar en el Auditorio, mediante la más amplia difusión y comunicación de las mismas.

3) Colaborar con el Patronato Insular de Música en el desarrollo de las actividades de la Orquesta Sinfónica de Tenerife y en la celebración de los festivales de música, ópera o similares que decida el Cabildo Insular.

4) Establecer relaciones de cooperación y colaboración con otras instituciones, y en particular con entidades culturales, empresas de gestión cultural, agrupaciones de actividades artísticas, y todas aquellas que tengan relación con el ámbito de la cultura.

5) Gestionar cuantos fondos, ayudas, subvenciones, líneas de crédito o cualquier tipo de incentivo existente pueda recibir, así como, los ingresos directos que pueda obtener por el desarrollo de la actividad que promueva.

6) La organización, por sí o en colaboración, de toda clase de acontecimientos con fines de interés cultural, incluidos la organización de certámenes, exposiciones, congresos, convenciones y reuniones, con el objeto de promocionar y facilitar el intercambio de ideas, proyectos o servicios de carácter cultural, que se desarrollen o estén relacionados con el Auditorio y/o edificios que expresamente se le adscriban.

7) La gestión del edificio del Auditorio de Tenerife, sede de la Orquesta Sinfónica, y de todos aquellos edificios y espacios culturales dedicados a la música, danza y demás actividades artísticas que, perteneciendo a otras entidades, expresamente se le adscriban, previo el oportuno acuerdo o convenio entre las partes.

8) La explotación del nombre comercial y los derechos de imagen del Auditorio, a excepción del uso que de los mismos pueda hacer el Cabildo Insular.

9) La realización de aquellas otras actividades que en interés de la cultura se estime oportuno desarrollar, relacionadas con las indicadas anteriormente.

Tercero.- Que es de interés de ambas partes la difusión y divulgación de contenido cultural en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación a todas las Artes Escénicas, Bellas Artes, Artes Visuales y Audiovisuales, Artes Plásticas, Artes Aplicadas, Artes Musicales o Sonoras, Artes Literarias, Artes Gráficas, Artes Basadas en el

Tiempo, y todas aquellas actividades, actos o eventos que engloban el ámbito cultural de Canarias que, sin lugar a dudas, revisten un gran interés público, pues con un apoyo público bien dirigido, se propiciará la estabilización y diversificación de la programación cultural de Canarias, dinamizando también otros sectores económicos afines al sector cultural y, en definitiva, generando empleo directo e indirecto.

Asimismo, también se incluyen todos aquellos actos, eventos y actividades que comprendan el ámbito del Patrimonio Cultural, así como la difusión y divulgación de los espacios culturales y/o escénicos donde se desarrolla esta actividad cultural y, en especial, los desarrollados en los espacios gestionados por el Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A.

Cuarto.- Entre las partes existe un Convenio vigente hasta el día 25 de mayo de 2025 al haber sido firmado en fecha 26 de mayo de 2021, acordando las partes su prórroga automática si ninguna de las partes manifiesta lo contrario, en su cláusula sexta que dispone:

“El presente Convenio tendrá una vigencia desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021 pero será prorrogable automáticamente si ninguna de las partes manifiesta lo contrario.”

Las prórrogas automáticas son válidas siempre que no contravengan lo dispuesto en las disposiciones normativas, siendo conforme al artículo 49.h).2.º al establecerse que los convenios podrán prorrogarse por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

Quinto.- El Auditorio de Tenerife y el Instituto Canario de Desarrollo Cultural establecen de mutuo acuerdo un régimen de colaboración a través del cual se desarrollen acciones en el Espacio La Granja, en el marco de la Plataforma Canaria de La Danza y el proyecto Festival Internacional de Las Artes del Movimiento (dentro del año 2024).

Las acciones que se contempla llevar a cabo de forma conjunta serán principalmente exhibiciones de piezas artísticas, pudiendo incluir además actividades de difusión, residencia de creación artística, y formación.

La colaboración podrá incluir la cesión de personal y equipo técnico entre ambos espacios en los casos en que sea de interés de las partes.

Los espectáculos de exhibición a llevar a cabo en colaboración en el año 2024, según se manifiesta en el informe de fecha 30 de abril de 2024 de Dña. Lorena Matute Rojas, Coordinadora de la Unidad de Artes Escénicas del Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A., y a los que hace referencia la presente Adenda serán, en el marco de FAM Festival de las Artes del Movimiento, serán los siguientes:

- “Go Figure” de Sharon Fridman. Sábado 1 de junio de 2024, a las 20:00 horas.
- “The Common Ground” de Poliana Lima. Domingo 2 de junio de 2024, a las 19:30 horas.
- “No/Más/Sacre” de Reinaldo Ribeiro. Fecha: lunes 3 de junio de 2024, a las 20:00 horas.

- “Mucha Muchacha” de Mucha Muchacha. Fecha: martes 4 de junio de 2024, a las 20:00 horas.

- “Onde Pousa a Humedade” de Marcia Vázquez. Fecha: miércoles 5 de junio de 2024, a las 19:30 horas.

- “Oro Negro” de Poliana Lima. Fecha: miércoles 5 de junio de 2024, a las 20:00 horas.

- “He aquí un Acto Romántico” de Richard Masquerin. Fecha: sábado 8 de junio de 2024, a las 20:00 horas.

Y en prueba de conformidad y aceptación de todo lo establecido, ambas partes firman la presente Adenda electrónicamente y a un solo efecto, en el lugar indicado ut supra y en la fecha de la firma de la última de las partes intervinientes.- El Consejero Delegado del Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A., Guillermo Martínez Sáenz.- El Gerente del Auditorio de Tenerife, S.A.U., Daniel Cerezo Baelo.